

0418-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cincuenta y seis minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE en el cantón de TIBAS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE celebró el día ocho de octubre del año dos mil veintidós, de forma presencial la asamblea cantonal de TIBÁS, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TIBAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113890765	ANDRES DAVID ZAMORA CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
118610658	ALLISON ARAUZ JENKINS	SECRETARIO PROPIETARIO
603630533	MARIBEL DEL ROCIO CAMPOS CARAVACA	TESORERO PROPIETARIO
105390945	ANA LORENA BONILLA MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
105480306	DINORAH ELENA FONSECA SEQUEIRA	SECRETARIO SUPLENTE
117480152	JESSIE CASTRO SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104080732	ESTERLITA CHAVES RUIZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105390945	ANA LORENA BONILLA MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
113890765	ANDRES DAVID ZAMORA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
117480152	JESSIE CASTRO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
603630533	MARIBEL DEL ROCIO CAMPOS CARAVACA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118610658	ALLISON ARAUZ JENKINS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mrvg
C.: Exp. n.º 345-2022, partido Unión Pacífica Costarricense
Ref., No.: 3085, **3126-2022**